

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta

De: ramiro ropero rojas <ramiro.ropero@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 3:32 p. m.
Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta
Asunto: LIQUIDACION CREDITO
Datos adjuntos: SOLICITO LEVANTAR MEDIDAS 9 DE SPTIEMB.docx

Muy atentamente remito liquidación de crédito del proceso 642 2016.

Atentamente

RAMIRO ROPERO ROJAS
C.C. 13.480.544 Cùcuta
Cel. 3117681615

San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2020

Doctora

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CICRUITO DE CUCUTA

Respetada Doctora:

REF: LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO: rad. 54001316000220160064200

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Muy atentamente, allego al Despacho con todo respeto.

PRIMERO: Que cursa un proceso ejecutivo de alimentos en mi contra según radicado
54001316000220160064200

SEGUNDO: que según auto interlocutorio No. 680 del día 18 de junio del año 2020 se aprueba liquidación y queda en firme. Según se evidencia en el cuadro de datos del proceso, como se puede observar

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado de Circuito - Familia de Oralidad	Juzgado 2 de Familia de Cúcuta (Oralidad)

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estado

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOSE MANUEL ROPERO TUTA	- RAMIRO - ROPERO ROJAS

Contenido de Radicación

Contenido
Ingresa Directamente

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jun 2020	FIJACION ESTADO CGP	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2020 A LAS 22:10:24.	19 Jun 2020	19 Jun 2020	18 Jun 2020
18 Jun 2020	AUTO INTERLOCUTORIO	APRUEBA COSTAS, MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO, ENTRE OTRAS.			18 Jun 2020
17 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REALIZA LIQUIDACIÓN DE COSTAS			17 Jun 2020

TERCERO: Que de acuerdo al auto interlocutorio 680 del 18 de junio, la liquidación hasta el día 18 de junio ejecutoriada y en firme, quedaba un saldo por cancelar de \$3.074.484,53 TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGA CORRIENTE.

Capital \$ 22.068.004,00
Intereses \$ 3.666.232,53
Liquid. costas fl.59 \$ 680.295,00
Abonos \$ 22.659.752
TOTAL DEUDA \$ 3.074.484,53
TOTAL DESCUENTOS \$3.444.096.00

CUARTO: Que la pagaduría de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, giro al Banco Agrario los depósitos judiciales en mi contra y descontados de mi nómina de la siguiente forma:

El día 30 de junio de 2020 descontó la suma de \$ 1.148.032

El día 31 de julio de 2020 descontó la suma de \$ 1.148.032

El día 04 de septiembre de 2020 descontó (agosto) la suma de \$ 1.148.032

Que el monto descontado en mi contra asciende a la suma de **\$ 3.444.096.00**

Que el monto a pagar según la liquidación del 18 de junio, según auto interlocutorio No. 680 del año 2020 corresponde a **\$ 3.074.484,53.**

MES	VALOR CUOTA	INTERESES	ABONOS	DEUDA
Total deuda	\$3.074.484,53		\$3.444.096.00	
Julio	\$ 211.884,93	\$2.118,85		
Agosto	\$ 211.884,93	\$1.059,42		
Septiembre	\$ 211,884,93	\$0		
Total	\$3.710.139,32	\$3.178,27		\$269.221,59

Capital	\$3.074.484,53
Julio, agosto y septiembre 2020	\$ 635.654,79
Intereses	\$ 3.178,27
Abonos	\$ 3.444.096,00
Total, Deuda	\$ 269.221,59

QUINTO: Que el saldo pendiente lo consignaré a órdenes del Juzgado.

SEXTO: Solicito con todo respeto se sirva dar por terminado el Proceso Ejecutivo de Alimentos y levantar las medidas cautelares de inmediato según radicado No. 54001316000220160064200, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

con todo respeto

RAMIRO ROPERO ROJAS
CELULAR 3117681615
CALLE 14 # 0-46 LA PLAYA
CORREO ramiro.ropero@homail.com